



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025, Y EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E116 PROGRAMA PILARES DE LA UNIDAD RESPONSABLE SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA "PILARES". QUE PRESENTA LA DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La suscrita, **Diputada Patricia Urriza Arellano**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, y 21 Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 56, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten a la consideración del Pleno, la siguiente, someto a la consideración del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025, Y EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E116 PROGRAMA PILARES DE LA UNIDAD RESPONSABLE SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA "PILARES". QUE PRESENTA LA DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**, al tenor de la siguiente:



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Contexto

¿Qué son los PILARES?

Con base en la información presentada en el sitio de internet de la Red PILARES, Los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) forman parte de una política educativa comunitaria e integral para regenerar el tejido social en zonas prioritarias mediante la participación de sus habitantes, sin importar su condición social y económica o sus creencias culturales.

PILARES es un proyecto mediante el cual se busca disminuir violencias y desigualdades. La política pública está enfocada principalmente en la atención de las zonas con menor Índice de Desarrollo Social, mayor densidad poblacional, que cuentan con mayor presencia de jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, y en donde existan problemas de violencia.

Cualquier persona puede iniciar o continuar sus estudios -desde alfabetización hasta licenciatura-, así como acceder a talleres deportivos, culturales y de capacitación en oficios para la producción, comercialización y emprendimiento que permitan lograr la autonomía económica. En los PILARES se cuenta con equipos de cómputo con internet y todas las actividades son gratuitas.

En 2018, la entonces Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum presentó el programa Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) como una evolución del proyecto de *Ciberescuelas*, un programa que implementó durante su gestión como Alcaldesa de Tlalpan que ofrecía a personas de



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

todas las edades la posibilidad de concluir la educación primaria, secundaria o preparatoria de forma gratuita y en línea. El objetivo del programa PILARES era establecer 300 centros en las 16 demarcaciones de la entidad para fomentar la educación, la cultura y el deporte, especialmente en zonas marginadas.

La construcción de los PILARES comenzó en diciembre de 2018. Se planeó la apertura de 150 centros en 2019 y otros 150 en 2020. Estos espacios se construyeron en las zonas más vulnerables de la ciudad para fortalecer el tejido social, prevenir la violencia y garantizar el derecho a la educación y la cultura. Se crearon brigadas informativas para dar a conocer estos nuevos espacios a la comunidad.

PILARES y Educación

Hoy en día los PILARES se han vuelto espacios de vital importancia para el desarrollo social y comunitario de nuestra ciudad, además de que han contribuido a que cada vez más personas puedan acceder a su derecho a la educación, a la cultura y al deporte. La función que cumplen hoy en día es como un elemento clave en el desarrollo de una ciudad educadora y orientada al cuidado, accesible para personas de todas las generaciones.

Dentro de los PILARES se llevan a cabo programas educativos de suma utilidad para la ciudadanía tales como Bachillerato en Línea y Bachillerato policial en los que tanto la ciudadanía en general como las personas integrantes de la corporación policial pueden estudiar y concluir sus estudios de Bachillerato.

Sin embargo, el pasado 10 de diciembre del 2024 se llevó a cabo una protesta por parte de La Asamblea General de Trabajadores de Pilares que frente al Congreso de la Ciudad de México exigieron un incremento en el presupuesto para la educación comunitaria; así como continuidad y reconocimiento laboral.



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Consideramos que para que los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes puedan continuar cumpliendo su misión de regenerar el tejido social y poder garantizar el acceso de los derechos a las personas de las zonas más marginadas de la ciudad es menester asegurar la suficiencia presupuestal necesaria para poder realizar todas las actividades y funciones establecidas en la Ley de Educación local así como para remunerar de forma digna a todas las personas que laboran dentro de ellos.

II. Marco legal

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo 3ro reconoce de manera expresa el derecho a la educación. Dicho precepto constitucional señala textualmente lo siguiente:

***Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.*

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De igual manera, el artículo 8 de la **Constitución de la Ciudad de México** reconoce de manera expresa el derecho a la educación. A la letra dicho artículo dispone lo siguiente:



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Artículo 8. Ciudad educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación

Las autoridades educativas de la Ciudad de México impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad. Tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes. Será democrática y contribuirá a la mejor convivencia humana. En la Ciudad de México, la población indígena tendrá derecho a recibir educación bilingüe, en su lengua originaria y en español con perspectiva intercultural

La **Ley de Educación de la Ciudad de México** define en su artículo 48 a los PILARES. La legislación local señala lo siguiente:

Artículo 48.- *Los PILARES son espacios públicos comunitarios y gratuitos, de educación y formación al servicio de las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad, para el ejercicio de sus derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Constituyen una red integrada de servicios educativos, culturales, deportivos y de formación para el bienestar.*

Por su parte, el artículo 52 de la **Ley de Educación de la Ciudad de México** señala de manera expresa las finalidades de la Red de PILARES. Dicho artículo dispone lo siguiente:

Artículo 52.- *La Red de PILARES tendrá las finalidades siguientes:*

I. Contribuir al reconocimiento, promoción y ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales de todas las personas, en particular los relativos a la educación, la salud, la cultura, el deporte, el trabajo y el bienestar social;



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

II. Contribuir a impulsar en la sociedad la educación integral inclusiva, la investigación en humanidades, ciencias, tecnologías e innovación y el conocimiento, reconocimiento y difusión de los saberes;

III. Contribuir a la educación intercultural de las personas en la Ciudad y bilingüe de las comunidades indígenas residentes en la misma, para que se reconozcan, respeten y aprovechen las ventajas cognitivas y morales de la composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural de la entidad;

IV. Brindar a la población opciones de formación, expresión artística y cultural, entretenimiento creativo y práctica deportiva;

V. Apoyar la educación de las personas, su capacitación laboral y la formación de capacidades para el ejercicio de los derechos económicos, el emprendimiento, el cooperativismo, el comercio, la producción de bienes y servicios, la organización productiva y el comercio digital;

VI. Facilitar procesos de inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad o de espectro autista;

VII. Favorecer la autonomía económica y de gestión de las personas;

VIII. Formar en valores para desarrollar actitudes orientadas a la conciliación y fomentar una cultura de paz;

IX. Propiciar la inclusión de la comunidad de la diversidad sexual para formar a todas las personas en el reconocimiento de la riqueza cultural y el desarrollo ético que propicia la diversidad sexual en las sociedades humanas;

X. Coadyuvar en la disminución de la incidencia delictiva y las violencias, al brindar a la población espacios públicos para el aprendizaje, la convivencia y el ejercicio pleno de los derechos humanos, brindando a todas las personas, en particular a las y los jóvenes y a las mujeres, servicios educativos y de formación para el desarrollo de capacidades económicas, culturales, deportivas y para la adopción de estilos de vida saludables, y



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

XI. Construir una disposición solidaria, intercultural y de bienvenida a la Ciudad, como espacio abierto a las personas desplazadas internamente y a las personas extranjeras, migrantes y refugiadas

III. Propuesta

En consecuencia, el presente punto de acuerdo tiene como propósito el destinar mayores recursos para los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes de la Ciudad de México (PILARES) a efecto de que estos respeten los derechos laborales de las personas trabajadoras de estos espacios públicos comunitarios así como para garantizar que se cumplan las finalidades establecidas en el artículo 52 de la Ley de Educación de la Ciudad de México.

En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E116 PROGRAMA PILARES DE LA UNIDAD RESPONSABLE SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA "PILARES".



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 17 de diciembre de 2024.

Atentamente,

Patricia Urriza

**Diputada Patricia Urriza Arellano.
Congreso de la Ciudad de México
III Legislatura
Diciembre 2024**